



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0126-2025

Arequipa, 10 de marzo de 2025.

Visto, el **Oficio N° 1028-2025-VRI**, del Vicerrectorado de Investigación, con el que, por error material contenido en el Oficio N° 0197-2025-VRI, solicita la corrección en la denominación de los servicios que brinda la Planta de Segregación de Minerales – Río Seco, en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de los Centros de Producción de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0061-2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: "(...) *Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (Estatuto y Reglamentos) destinadas a regular la institucionalidad universitaria (...).*"

Que, asimismo, el artículo 59° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, en concordancia con el artículo 151° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, dispone que: "El Consejo Universitario tiene las siguientes funciones: (...) 59.2 Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento (...)."

Que, el numeral 43.4 del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; refiere lo siguiente: "*Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal.*"

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 0241-2023 del 01 de junio de 2023, se resolvió: "**1. APROBAR el TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA – TUSNE UNSA, que forma parte integrante de la presente resolución. 2. PRECISAR que los servicios que ofrece la Escuela de Posgrado, Centro Pre-Universitario – CEPRUNSA y las dependencias que tienen condición similar, serán considerados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (TUPA-UNSA), por ser servicios exclusivos de la Universidad (...).**"

Que, posterior a ello, con la Resolución de Consejo Universitario N° 0611-2023 del 29 de diciembre de 2023, se resolvió: "**1. APROBAR la modificación del TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA - TUSNE UNSA, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0241-2023 del 01 de junio de 2023 (...).**"

Que, asimismo, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 0054-2024 del 05 de febrero de 2024, se resolvió: "1. APROBAR la inclusión en el TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA – TUSNE UNSA, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0241-2023 del 01 de junio de 2023, y modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 0611-2023 del 29 de diciembre de 2023, los servicios que prestará el laboratorio de "INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS CON EQUIPOS ESPECTROSCÓPICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE ESTRUCTURAS QUÍMICAS", según la estructura de costos que se detalla en el Anexo del Oficio N° 031-2024-UM-OPPM/UNSA, que forma parte integrante de la presente Resolución (...)"

Que, del mismo modo, con Resolución de Consejo Universitario N° 0100-2024 de 6 de marzo de 2024, se resolvió: "1. APROBAR la inclusión en el TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA- TUSNE UNSA, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0241-2023 del 1 de junio de 2023 y modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 0611-2023 del 29 de diciembre de 2023, los servicios que prestará el "INSTITUTO DE INFORMÁTICA", según la estructura de costos remitida por el Vicerrectorado de Investigación, a través del Oficio N° 175-2024-VRI (...)"

Que, con la Resolución de Consejo Universitario N° 0312-2024 del 18 de julio de 2024, se resolvió: "1. APROBAR la actualización del TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA – TUSNE UNSA, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0241-2023 del 01 de junio de 2023, modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 0611-2023 del 29 de diciembre de 2023 y Resolución de Consejo Universitario N° 0054-2024 del 05 de febrero de 2024, que entre otros incluye el servicio denominado: "ALQUILER DEL ESTADIO AREQUIPA PARA CONCIERTOS TIPO A: ESPECTÁCULOS NO DEPORTIVOS INTERNACIONALES" (...)"

Que, posteriormente, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 0319-2024 del 30 de julio de 2024, se resolvió: "1. APROBAR los costos remitidos mediante los documentos: b) Oficio N° 169-2024-UNSA-VRI-DPBS/INFOUNSA, c) Oficio N° 319-2024-DPBS-VRI-UNSA y Oficio N° 149-2024-UPBS-FA-UNSA, y d) Oficio N° 528-2024-VRI; y, en consecuencia, 2) APROBAR la actualización del TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA – TUSNE UNSA, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0241-2023 del 1 de junio de 2023, modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 0611-2023 del 29 de diciembre de 2023, Resolución de Consejo Universitario N° 0054-2024 del 5 de febrero de 2024 y Resolución de Consejo Universitario N° 0312-2024 del 18 de julio de 2024, según la estructura de costos que forma parte integrante de la presente resolución (...)"

Que, finalmente, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0061-2025 del 6 de febrero de 2025, se resolvió: "1. APROBAR los costos de los CENTROS DE PRODUCCIÓN de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios: a) Instituto de Informática de la UNSA (INFOUNSA), b) Centro de Idiomas, c) Centro de Estudios Preuniversitarios de la UNSA (CEPRUNSA), d) Centro de Investigación, Enseñanza y Producción Agrícola (CIEPA MAJES), e) Planta de Segregación de Minerales – Rio Seco, y f) Cuna Jardín UNSA; remitidos mediante el Oficio N° 0197-2025-VRI por el Vicerrectorado de Investigación, los cuales modificarán los costos del CIEPA MAJES aprobados la Resolución de Consejo Universitario N° 0241-2023, y los costos del Centro de Idiomas e INFOUNSA aprobados con Resolución de Consejo Universitario N° 0319-2024; y, en consecuencia, 2. APROBAR la actualización del TEXTO ÚNICO DE



RCU N° 0126-2025

10/03/2025

SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA – TUSNE UNSA, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0241-2023 del 1 de junio de 2023, modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 0611-2023 del 29 de diciembre de 2023, Resolución de Consejo Universitario N° 0054-2024 del 5 de febrero de 2024, Resolución de Consejo Universitario N° 0312-2024 del 18 de julio de 2024 y Resolución de Consejo Universitario N° 0319-2024 del 30 de julio de 2024; según la estructura de costos que forma parte integrante de la presente resolución. 3. DEJAR sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 0100-2024 del 6 de marzo de 2024, que aprobó la inclusión en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa – TUSNE UNSA, de los costos y servicios prestados por el Instituto de Informática de la UNSA (INFOUNSA) (...).

Que, sin embargo, mediante el documento del visto, el Vicerrectorado de Investigación, por error material, solicitó la corrección de la denominación de los servicios que brinda la Planta de Segregación de Minerales – Río Seco, remitidos con Oficio N° 0197-2025-VRI, y que forman parte integrante de la Resolución de Consejo Universitario N° 0061-2025; conforme al siguiente detalle:

PLANTA DE SEGREGACIÓN DE MINERALES – RIO SECO

DICE		DEBE DECIR	
1	MOLINO EN MOLIENDO SAG Base legal - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Art. 43 numeral 43.4	1	MOLIENDA EN MOLINO SAG Base legal - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Art. 43 numeral 43.4
2	MOLINO EN MOLIENDO SAG Base legal - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Art. 43 numeral 43.4	2	PRUEBA DE FLOTACIÓN SIMPLE Base legal - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Art. 43 numeral 43.4

Que, en consecuencia, el **Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 6 de marzo de 2025**, acordó: 1) Corregir la denominación de los servicios que brinda el Centro de Producción de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios: "Planta de Segregación de Minerales – Río Seco", cuyos costos fueron aprobados mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0061-2025; denominaciones que deberán quedar conforme al Anexo adjunto que formará parte integrante de la Resolución a emitirse; y, 2) Disponer que la Resolución a emitirse formará parte integrante de la Resolución de Consejo Universitario N° 0061-2025 del 6 de febrero de 2025, dejando subsistentes los demás extremos de la misma.

Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria Ley N° 30220,

SE RESUELVE:

1. **CORREGIR la denominación de los servicios** que brinda el Centro de Producción de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios: "**PLANTA DE SEGREGACIÓN DE MINERALES – RIO SECO**", cuyos costos fueron aprobados mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0061-2025; denominaciones que quedan conforme al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

RCU N° 0126-2025

10/03/2025

2. **DISPONER** que la presente Resolución forma parte integrante de la Resolución de Consejo Universitario N° 0061-2025 del 6 de febrero de 2025, dejando subsistentes los demás extremos de la misma.
3. **ENCARGAR** a la **Oficina de Tecnologías de la Información**, y al **Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia**, la publicación de la presente Resolución y de la inclusión de la estructura de costos aprobado, en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARÍA GENERAL




DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR



C.c.: Rectorado, VRAC, VRI, Facultades, Escuelas, Departamentos, DPBS, INFOUNSA, Centro de Idiomas, CEPRUNSA, CIEPA MAJES, Planta de Segregación de Minerales – Rio Seco, Cuna Jardín UNSA, UM, OCEII, OTI, y Archivo (exp).
Exp. N° 1006275-2025
/hmc

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA
Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0061-2025 del 6 de febrero de 2025 y, Corregido con Resolución de Consejo Universitario N° 0126-2025 del 10 de marzo de 2025

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO (S/)	UNIDAD DE MEDIDA/CONDICIÓN	DEPENDENCIA DONDE INICIA EL SERVICIO	DEPENDENCIA RESPONSABLE PARA ATENDER EL SERVICIO
PLANTA DE SEGREGACIÓN DE MINERALES - RÍO SECO						
1	MOLIENDA EN MOLIENDO SAG Base Legal - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Art. 43 numeral 43.4.	Indicar fecha y número de la constancia de pago o recibo de la Unidad de Tesorería, que acredite el pago de derechos (en forma voluntaria podrá adjuntar copia del recibo/voucher).	83.00	Por tonelada	Planta de segregación de minerales-Rio Seco	Planta de segregación de minerales-Rio Seco
2	PRUEBA DE FLOTACIÓN SIMPLE Base Legal - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Art. 43 numeral 43.4.		245.00	Por prueba	Planta de segregación de minerales-Rio Seco	Planta de segregación de minerales-Rio Seco

